



**Embajada de los Estados Unidos de América  
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante  
Bogotá, Colombia**

**PAQUETE DE CITA - VISA DE INMIGRANTE (Paquete 4)**

Estimado solicitante:

La(s) persona(s) mencionada(s) en la hoja de cita adjunta debe presentarse en la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá, en la sala de espera de la Sección Consular, (localizada en la esquina de la Calle 26 con Carrera 50) en la fecha y hora especificada en esta carta. Si alguna de las personas mencionadas en la hoja adjunta no puede cumplir esta cita por favor infórmelo a esta oficina tan pronto como le sea posible. Con el fin de prepararse para la entrevista, por favor siga las instrucciones adjuntas:

**PRIMERO:** Descarga la [Forma DS-230](http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.pdf) (“*Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero*”) Partes I y II - <http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.pdf>

- Llene **una (1) copia** por **cada solicitante**
- Llene a máquina o en letra imprenta legible en tinta azul o negra.
- Conteste cada pregunta. No use comillas ni abreviaturas. Si hay alguna pregunta que no se aplique a su caso, escriba ‘NO ES APLICABLE.’
- Verifique todas las respuestas, especialmente si alguien le ayudó a llenar el formulario.
- NO FIRME EL FORMULARIO. Esto se hará delante del Cónsul durante su entrevista.

**SEGUNDO:** Debe realizarse unos **exámenes médicos**. Adjunto encontrará *Instrucciones para los Exámenes Médicos*.

**TERCERO: EL DIA DE SU CITA**

**LLEGUE A TIEMPO**

- Traiga su hoja de cita el día de la entrevista (si la tiene disponible).
- Si usted supo de su fecha de cita a través de nuestra página de Internet (<http://spanish.bogota.usembassy.gov/listadocitasvres.htm>) y no tiene su hoja de cita, debe presentarse en la sala de espera de la Sección Consular el día que tenga programada su cita. Usted podrá ingresar **únicamente** el día de su cita. Las citas son programadas a las 07:00 o 09:00 a.m. Se recomienda que los solicitantes lleguen 30 minutos antes. Si llega tarde o no trae los documentos requeridos, su caso deberá reprogramarse.
- El proceso de entrevista para la visa puede tomar varias horas. **Nuestra sala de espera se encuentra al aire libre y en Bogotá hace frío.** Por favor traiga la ropa adecuada.

**ESTE PREPARADO**

- Asegúrese que las personas mencionadas en la hoja de cita traigan todos los documentos requeridos a la cita. Organice **los documentos** en el orden exacto en que aparecen en la *Lista de Documentos*.
- Los exámenes médicos, los certificados judiciales, y las Solicitudes de Visa de Inmigrante (DS-230) son válidos por un año.

- La información biográfica del pasaporte, incluyendo el nombre y fecha de nacimiento deben coincidir exactamente con los documentos legales del solicitante. Cualquier discrepancia debe ser corregida por las autoridades colombianas relevantes, antes de su entrevista.
- Si el Cónsul solicita información o documentos adicionales, usted deberá programar una cita de seguimiento a través de nuestro “centro de llamadas”: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/cinfovisasvres.html>.
- Usted es responsable por toda la información que suministre en su solicitud. Toda la información está sujeta a verificación.

## PAGO DE LA VISA

Si su peticionario aún no ha cancelado su solicitud de visa y los recargos, usted debe traer **US \$404 dólares** en efectivo o su equivalente en pesos, para hacer esta cancelación. Si usted no está seguro si este pago ya se efectuó, debe venir preparado para pagar la solicitud de visa y los recargos por cada visa. Legalmente, un Cónsul no puede entrevistarlos hasta que estos pagos se hayan efectuado.

Los pagos se pueden hacer en dólares, pesos colombianos o ciertas tarjetas de crédito. La Embajada acepta también tarjetas débito que exhiban el logo Visa o MasterCard. Por favor tenga en cuenta que el sistema bancario norteamericano no utiliza el sistema de pago diferido a cuotas, lo cual significa que la cantidad total se cargará a la tarjeta en un solo plazo. Usted debe cancelar la totalidad en pesos o en dólares. **La Embajada NO acepta billetes de US \$100 (cien dólares).** Usted debe pagar con billetes de alta calidad de otras denominaciones, o en pesos colombianos. No se aceptan billetes que no estén en perfectas condiciones. **NO SE ACEPTAN CHEQUES.** Si a usted se le encuentra inelegible para recibir una visa, el dinero pagado por su solicitud de visa no será reembolsado.

## NINOS MENORES DE 14 AÑOS

- Los niños menores de 14 años que recibieron su propia hoja de cita **deben** presentarse a su entrevista (por ejemplo, un hijo de un ciudadano norteamericano debe venir a su entrevista).
- Los niños menores de 14 años cuyos nombres *están listados en la hoja de cita* de uno de los padres, **no** requieren venir a la entrevista para la visa de inmigrante.
- Si es posible, uno de los padres o el representante legal debe asistir a la entrevista de los niños menores de 14 años que soliciten visa de inmigrante. Si uno de los padres o el representante legal no puede asistir a la entrevista, otro adulto puede traer una **carta autenticada** por el padre o representante, autorizando a él/ella como el representante del padre/madre.

## ENVIO DE LA VISA POR CORREO

Las visas de inmigrante aprobadas se enviarán a través del correo privado de DOMESA, aproximadamente diez días después de su entrevista. Usted recibirá instrucciones detalladas sobre el envío de la visa el día de su cita. **Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los solicitantes recojan sus visas en la Embajada.** Adjunto encontrará *Valor del Servicio de Envío por Correo*.

## ESPERE A RECIBIR SU VISA ANTES DE PLANEAR SU VIAJE

No podemos asegurar anticipadamente si una visa será o no aprobada. Su caso será revisado cuidadosamente por un Cónsul, quien determinará su elegibilidad basado en las leyes de inmigración de los Estados Unidos. Por lo tanto, **NO haga planes definitivos de viaje, tales como: renunciar a su trabajo, vender sus propiedades o comprar pasajes, sino hasta después de que su visa le haya sido entregada. No podemos garantizar la emisión de una visa de EE.UU. en la fecha anterior aun viaje ya programado. Corre el riesgo de pérdidas financieras significativas si se ignora este consejo. Las visas de inmigrante tienen una validez de seis (6) meses después de la fecha de expedición, y permiten una sola entrada a los Estados Unidos.**

## ADVERTENCIA

La Sección Consular no apoya ni tiene ningún tipo de “relación” con ningún individuo, abogado, o empresa que ofrezca asesoría o asistencia con el trámite de visa. Nadie le puede garantizar a usted la expedición de una visa. Todos los formularios del gobierno de los Estados Unidos son gratis. Tenga cuidado: muchos solicitantes de visa pierden dinero o están permanentemente destituidos de los Estados Unidos como resultado de una falsa información y por haber presentado documentación falsa proporcionada por asesores de visas o abogados.

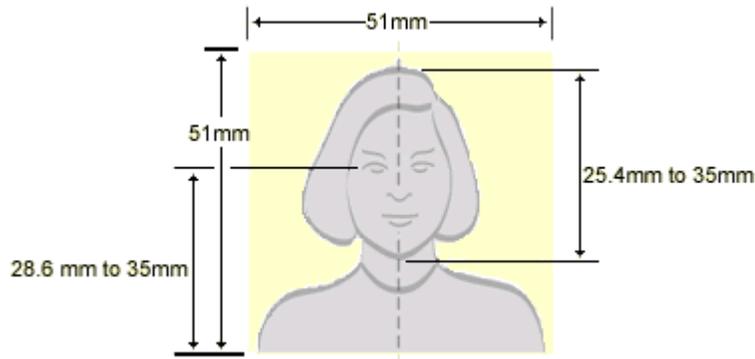
Cualquier información o documentación presentada junto con su solicitud de visa inmigrante puede ser investigada por la Unidad de Anti Fraude. **Cualquier intento de presentar documentación falsa a un Cónsul puede hacerlo permanentemente inelegible para obtener una visa.**

**Por ley, un peticionario de visa de inmigrante puede ser encarcelado hasta cinco años o se le puede cobrar una multa de \$US 250,000 o ambas cosas, por celebrar un contrato de matrimonio con el propósito de evadir cualquier disposición de las leyes de inmigración. Además, un peticionario puede ser multado con \$US 10,000 y ser encarcelado por cinco años o ambas cosas, por falsificar o intencionalmente ocultar un documento falsificado, o por utilizar cualquier documento falso al presentar una petición.**

Si desea detener el proceso de petición de visa de inmigrante, el peticionario debe informar al Centro Nacional de Visas: [http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info\\_3177.html](http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_3177.html).

### INSTRUCCIONES PARA LA FOTOGRAFIA PARA LA SOLICITUD DE VISA DE INMIGRANTE O VISA K

- Deben ser de 5cm x 5 cm.
- A color.
- Reciente (de no más de 6 meses de haber sido tomada).
- Fotos alteradas o mejoradas digitalmente son ilegales y serán rechazadas.
- La persona debe estar mirando de frente (no puede estar mirando a la izquierda ni a la derecha, ni arriba ni abajo) y la cara debe cubrir aproximadamente 50% del área de la foto.
- Ambas orejas deben estar visibles.
- No cubrir la cabeza. Sin sombrero, sin pañoleta, sin balaca, etc.
- Fondo blanco.
- Sin aretes.



### ANEXOS:

- Hoja de Cita
- *Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero Partes I y II (Forma DS-230)* (una por solicitante)  
**Descargar** esta forma de: <http://travel.state.gov/pdf/DS-0230.pdf>.
- Lista de Documentos
- Instrucciones para los Exámenes Médicos
- Instrucciones para el pago del envío de la visa por correo

## LISTA DE DOCUMENTOS

*Para documentos civiles escritos en un idioma diferente al Inglés, se requieren traducciones no certificadas.*

*Podemos devolver la mayoría de los documentos originales si usted trae también fotocopias autenticadas a su entrevista.*

- **PASAPORTE:** El pasaporte debe ser válido para viajar a los Estados Unidos y debe tener al menos ocho (8) meses de vigencia a partir de la fecha en que se expide la visa. Los solicitantes que han viajado a los Estados Unidos también deben presentar **todos** los pasaportes anteriores.
  - Presente una copia del pasaporte o tarjeta de residencia del peticionario de EE.UU
- **FOTOGRAFIAS:** Cuatro (4) fotografías recientes a COLOR que no tengan mas de seis meses para **cada** solicitante. Ver instrucciones adjuntas para las fotografías. Fotos alteradas o mejoradas digitalmente son ilegales y serán rechazadas
- **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO:** Cada solicitante debe presentar un original o una fotocopia autenticada de una copia de **todas** las versiones de su registro civil de nacimiento. Se requiere copia del folio. La fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres y fecha en que se registró el nacimiento deben incluirse. *No aceptamos "formas abreviadas" de los registros civiles de nacimiento, ya que ellas no son extraídas de los registros del gobierno.* **Los solicitantes deben presentar el primer / original copia de su certificado de nacimiento, además de la versión de reemplazo si se sustituye una versión anterior. La visa no será aprobada hasta que el solicitante lleve las copias de todas las versiones de sus certificados de nacimiento.**
  - **Hermanos (F4s):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado(s) de nacimiento del hermano que lo está pidiendo, o el certificado de bautismo (si su hermano nació en 1939 o antes).
  - **Padres (IR5s):** Deben presentar una *copia del folio* del certificado(s) de nacimiento del hijo que lo está pidiendo.
  - **Nota especial para solicitantes nacidos en 1939 o antes:** Usted puede presentar un **certificado de bautismo** recientemente expedido, con notas marginales en lugar de certificado de nacimiento.
- **CERTIFICADO/PARTIDA DE BAUTISMO:** Certificado/partida de bautismo expedido recientemente con notas marginales. No presentar un certificado de bautismo puede retrasar el trámite de su visa.
  - **Hermanos (F4):** Usted debe presentar su certificado/partida de bautismo y el de su hermano/a que lo pide.
  - **Padres (IR5):** Usted debe presentar el certificado/partida de bautismo de su hijo que lo pide.
- **CERTIFICADOS DE MATRIMONIO: Los solicitantes casados** deben presentar una fotocopia autenticada de su matrimonio civil. Todos los certificados de matrimonio deben incluir la fecha y lugar del matrimonio, nombres completos de los esposos y nombre y cargo de la persona que celebró la ceremonia. *Los solicitantes y peticionarios deben también presentar prueba de la terminación/divorcio de matrimonios anteriores.*
  - **Hijastros de ciudadanos norteamericanos o Residentes Legales Permanentes:** Certificado de matrimonio de su padre (madre) biológico y del peticionario es obligatorio. Su padre (madre) y el peticionario deben presentar además prueba de terminación/divorcio de matrimonios anteriores.
- **TERMINACION DE MATRIMONIOS ANTERIORES:** Fotocopias autenticadas de sentencias finales de divorcio, anulaciones o certificados de defunción son necesarios para **todos** los solicitantes. No podemos aceptar separaciones civiles o eclesíásticas o anotaciones en la parte posterior de los certificados de matrimonio como prueba de que un matrimonio ha sido terminado. Los documentos deben indicar que hay una "*Liquidación de la sociedad conyugal*" y "*cesación de efectos civiles*" cuando no hay una sentencia de divorcio.
- **CERTIFICADOS JUDICIALES:** Se requiere un certificado judicial Colombiano "*Certificado Judicial*" para todos los solicitantes mayores de 18 años. Este se puede obtener en cualquier oficina del DAS o en línea

en <http://das.gov.co>. También se requieren certificados judiciales de solicitantes que hayan vivido en otro país por más de 6 meses desde que cumplieron 18 años de edad (excepto en los Estados Unidos, México y Venezuela). Por favor consulte la página de Internet <http://travel.state.gov/visa/reciprocity/index.htm> para obtener mayor información sobre los certificados judiciales para otros países.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE ARRESTOS:** Los solicitantes que han sido arrestados por cualquier motivo en cualquier país (incluyendo Colombia y los Estados Unidos) o que tienen algún antecedente judicial o registro de arresto, deben presentar copias de TODOS los documentos relacionados con el caso, aún si las acusaciones fueron retiradas, el solicitante fue encontrado inocente, o recibió una amnistía u otro acto de clemencia. La visa no será aprobada hasta que todos los expedientes judiciales y penitenciarios se presentan al Cónsul.
- **REGISTROS DE INMIGRACION:** A los solicitantes que se les haya negado admisión a los Estados Unidos, hayan solicitado extensión, cambiado de estatus migratorio, solicitado asilo político o se les haya otorgado salida voluntaria de los Estados Unidos deben traer todos los documentos relevantes del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security- DHS) o el juez de inmigración. La visa no será aprobada hasta que todos los expedientes judiciales y penitenciarios se presentan al oficial consular.
- **CERTIFICADO DEL DAS:** Entradas y salidas de Colombia durante los últimos 10 años tanto para el solicitante de visa de más de 18 años de edad como para el peticionario. Este documento puede obtenerse en Bogotá en la oficina del DAS localizada en la Calle 100 No. 11 B-27, Edificio Platinum, Bogotá. No presentar este documento puede retrasar el trámite de su visa.
- **EVIDENCIA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO:** La forma I-864 (Affidavit of Support) se requiere el día de su entrevista final. Si el peticionario no sometió previamente la Forma I-864 con su petición, el o ella debe bajarlo de la red y completarlo. Debe traer la forma I-864 el día de su entrevista. La forma y las instrucciones las encuentra en <http://www.uscis.gov/i-864>.
  - La Forma I-864 para el aplicante principal requiere una **firma original**. Una fotocopia o fax no es aceptable.
  - Cada miembro de la familia que solicita la visa requiere su propia copia del Formulario I-864. **Si usted no trae todas las copias necesarias de la forma I-864, la visa no será aprobada.**
  - **Cada I-864 debe ir acompañado de las declaraciones de renta más recientes del peticionario** (formulario W2, 1040, y la carta de su empleador que acredite su empleo).
  - Los lineamientos para determinar la capacidad para firmar una petición (Poverty Guidelines) puede encontrarlo en <http://www.uscis.gov/i-864p>.
  - Si el peticionario tiene ingresos bajos o nulo, la forma I-864 y las últimas declaraciones de renta debe ser completadas por otro patrocinador residente o ciudadano de EE.UU., a nombre de **cada** solicitante de visa.
- **EVIDENCIA DE UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO AUTÉNTICO:** Para las peticiones basadas en el matrimonio, la visa no puede ser aprobada hasta que el oficial consular está convencido de que el matrimonio es auténtico. Una petición aprobada o certificado de matrimonio no es una prueba suficiente de que el matrimonio es auténtico. Los solicitantes podrán presentar fotografías, las pruebas de comunicación entre ellos (las facturas telefónicas, tarjetas de teléfono, correos electrónicos, cartas), pruebas de viajes juntos, y los registros financieros o cuentas conjuntas con sus nombres como evidencia de una relación auténtica y actual y cualquier otra prueba que demuestre su relación con el tiempo. Su cónyuge estadounidense no está obligado a estar presente en la entrevista, pero el oficial consular puede recomendar que venga a la Embajada para una entrevista adicional en una fecha futura. Si su matrimonio está determinada por el funcionario consular no es auténtico, la petición será devuelta al USCIS para terminación, y el peticionario podría enfrentar sanciones legales.
  - **Hijastros:** Peticiones a nombre de los hijastros también exigen prueba de una relación auténtica entre el matrimonio de sus padres biológicos y el padrastro/madrastra.
- **EXAMEN MEDICO:** Adjunto encontrará *Instrucciones para los Exámenes Médicos*.

## INSTRUCCIONES PARA LOS EXAMENES MEDICOS

**EXAMEN DE LABORATORIO:** Los solicitantes mayores de 15 años de edad deben realizarse exámenes de sangre y radiografía de los pulmones **ANTES de su examen físico**, en la siguiente dirección:

**Instituto y Laboratorio Clínico**  
**Calle 38 No. 8-28, Local No. 1**  
**Tel. 232-7272**

Los solicitantes que tengan 15 años de edad o más deben primero escoger un médico para el examen general, segundo realizarse su examen de laboratorio, y tercero realizarse el examen físico general. Estos exámenes deben haberse realizado **antes** de su cita en la Embajada. **Por favor no cambie de médico una vez que haya seleccionado uno, ya que esto causará demoras.** Muchos solicitantes pueden realizarse sus exámenes físicos y de laboratorio el mismo día.

**EXAMEN FISICO GENERAL:** Cada solicitante, sin importar la edad, debe realizarse un examen físico general con uno de los médicos mencionados a continuación. Los médicos pueden ver a los pacientes de Lunes a Viernes. Por favor pida una cita con la debida anticipación para realizar sus exámenes médicos. Debido a que el examen de cuerpo entero requiere que el paciente que se desvista, se puede desear elegir un médico hombre o mujer.

**Dr. Jairo H. Roa**  
Centro Medico La Sabana  
Cra. 7 No. 119-14 , Cons #325  
Bogotá  
Tels: 215-1763, 619-2044,  
619-2055

**Dr. Rodolfo José Dennis V.**  
Centro de Especialistas  
Fundación Cardioinfantil  
Cra 13b #161-85, Torre H, Piso 1  
Bogotá  
Tels: 667-2727, x2423 – 2424

Dra. Maria Consuelo Gonzalez  
Cra. 8 No. 49-25, Cons. 302  
Bogotá  
Tels. 288-7629, 245-9290

Para ambos exámenes usted deberá presentar **estas instrucciones y su pasaporte**. Debe llevar **una fotografía** (ver instrucciones para la fotografía) por solicitante para **cada** examen. Si usted no lleva su pasaporte, estas instrucciones o fotografías, no se realizarán los exámenes. **Los exámenes hechos por un laboratorio o médico no incluido en esta lista no serán aceptados.**

A partir del 1 de Agosto de 2011, los exámenes tendrán un costo MAXIMO de \$285.000 (pesos) por persona. **Los precios están sujetos a cambio.**

**\$150.000** (pesos) por el examen físico general;  
**\$135.000** (pesos) por los exámenes de sangre (Serología y rayos X)

Los precios de los exámenes médicos y de laboratorio deben pagarse en efectivo por el solicitante. **NO SE ACEPTAN CHEQUES.** Cualquier examen adicional ordenado por el médico debe ser pagado por el solicitante. Usted puede recoger los resultados en el consultorio del médico. El día de su entrevista, por favor traiga los resultados de sus exámenes médicos a la Embajada en un sobre sellado.

### **POR FAVOR TENGA EN CUENTA**

Durante su examen médico, debe proporcionarle al médico toda la información relevante concerniente a su historia médica.

- Si esta tomando medicamentos, usted debe saber su nombre y composición.
- Si actualmente sufre o ha sufrido en el pasado de alguna enfermedad, cirugía mayor o trauma, enfermedad física o mental, por favor lleve la historia médica del especialista o institución médica que lo trató.
- Si usted está recibiendo tratamiento por alguno de los motivos anteriores, por favor lleve una copia de su historia médica, incluyendo el tratamiento y la medicación.

El no proporcionar esta información durante su examen médico causará demora en su trámite de visa. Por favor recuerde que la información proporcionada al médico es confidencial.

## **COMUNICACION IMPORTANTE PARA SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE Y DE VISA K CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS DE VACUNACION**

Recientes cambios en la ley de inmigración de los Estados Unidos requieren ahora que los solicitantes de visa de inmigrante y de visa K obtengan ciertas vacunas (enumeradas a continuación) antes de la expedición de una visa de inmigrante o visa K. Ahora se requiere que los médicos que conducen los exámenes médicos para solicitantes de visa K o de visa de inmigrante verifiquen que estos solicitantes hayan cumplido con el nuevo requisito de vacunación, o, que es médicamente inapropiado para el solicitante de visa recibir una o más de la siguiente lista de vacunas:

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| --Pertusis o tosferina acelular      | --Sarampión   |
| --Hepatitis A                        | --Meningococo |
| --Hepatitis B                        | --Paperas     |
| --Virus del papiloma humano          | --Neumococo   |
| --Influenza                          | --Polio       |
| --Haemophilus influenza tipo b (Hib) | --Rotavirus   |
| --Toxoide tetánico y diftérico       | --Varicela    |
| --Herpes Zoster                      |               |

Con el fin de ayudarle al médico y evitar demoras en el trámite de su visa, **todos los solicitantes de visa de inmigrante y de visa K** deben tener su record de vacunación disponible para la revisión del médico, en el momento del examen médico. Los solicitantes de visas deben consultar su entidad prestadora de servicios médicos para obtener una copia de su registro de inmunización, si está disponible. Si usted no tiene registro de vacunas, el médico trabajará con usted para determinar cuáles vacunas puede necesitar para cumplir con el requisito. Existen algunas excepciones para el requisito de las vacunas, disponibles por recomendación del médico.

**Solo un médico puede determinar cuales de las vacunas enumeradas son médicamente apropiadas para usted, dada su edad, historia médica y condición médica actual.**

### **NUEVOS REQUISITOS DE PRUEBA DE TUBERCULOSIS (TB) PARA TODOS LOS SOLICITANTES**

- Prueba cutánea de tuberculina para niños entre 2 y 14 años a fin de determinar la necesidad de radiografía de tórax.
  - Las familias que tienen niños entre los 2 y los 14 años de edad tendrán que estar disponibles 2 o 3 días extras para determinar si los niños necesitan radiografías de tórax. El hacer un chequeo a los niños implica que muchos niños con TB pueden ser tratados en una etapa muy temprana, antes que se enfermen. Este tratamiento está disponible en los Estados Unidos y generalmente se aplica en los Estados Unidos y no en el momento del examen de inmigración.
- Adición de cultivos para solicitantes cuyos resultados de la radiografía de tórax sugieren TB.
- Prueba de sensibilidad al fármaco (DST) para cultivos positivos.
- Finalización de la terapia TB bajo tratamiento directamente supervisado (DOT) antes del viaje a los Estados Unidos.
- Requisito que el tratamiento se realice de acuerdo con las regulaciones estipuladas conjuntamente por la Sociedad Torácica Norteamericana CDC y la Sociedad de Enfermedades Infecciosas de América: consultar la siguiente pagina: <http://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/rr5211a1.htm>.
- Requisito que todos los solicitantes de 15 años en adelante se hagan una radiografía de tórax antes de poder terminar el examen médico. Esto incluye a las mujeres embarazadas quienes pueden elegir entre la radiografía de tórax—con doble revestimiento de plomo—durante el embarazo, o hacerla después del embarazo.
- Reducción de la validez de la porción de TB del examen médico.
  - A 3 meses para solicitantes con condición B1TB, infección de VIH o TB Clase A con dispensa (en raras ocasiones)
  - A 6 meses para todos los demás solicitantes.

## VALOR DEL SERVICIO DE ENVIO POR CORREO

**Todos los paquetes de visas de inmigrante y de visas K se envían por el servicio de correo privado de DOMESA. Desafortunadamente, no podemos hacer excepciones.**

El día de la entrevista los solicitantes deben traer suficiente dinero en efectivo, en pesos Colombianos, para pagar el envío de su paquete de visas. Los solicitantes recibirán instrucciones detalladas de parte de un agente de DOMESA el día de su entrevista. Por favor tenga en cuenta que el servicio de envío no está disponible para un pequeño número de ciudades y pueblos Colombianos. Los solicitantes de estos sitios pueden recoger sus paquetes de visas en la oficina de DOMESA o solicitar que su paquete sea enviado a la casa de un amigo o familiar.

**El envío del paquete de visa tomará entre cuatro y seis días hábiles. Los solicitantes no deben hacer planes de viaje antes de haber recibido físicamente su paquete de visa.**

TIPO DE ENVIO	CIUDAD	TARIFAS AGOSTO 1. 2010- JULIO 31, 2011
SOLO UN PASAPORTE	DENTRO DE BOGOTA	COL \$36.200 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 57.300 por persona
PAQUETES CON MAS DE UN PASAPORTE (2 A 8 PASAPORTES)	DENTRO DE BOGOTA	COL \$ 33.000 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 47.000 por persona
OFICINA DE DOMESA (PARA OTROS LUGARES SIN SERVICIO)	DENTRO DE BOGOTA	COL \$ 28.700 por persona
	A OTRAS CIUDADES	COL \$ 45.400 por persona